

1. INFORMACION GENERAL

ANAIMAS ANALISIS IMPLEMENTACION ASESORIA S.A., fue constituida en la ciudad de Guayaquil - Ecuador mediante escritura pública del 01 de Agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil.

Su actividad económica principal es desarrollar actividades de marketing.

La oficina se encuentra ubicada en la Av. De las Américas Edif. Las Américas (Mécacos), Guayaquil Ecuador.

El No. de RUC: 0992774258001 y su No. de Expediente es: 148917, y la fecha de aprobación por la junta de socios de los Estados Financieros fueron el 12 de abril del 2018

2. MONEDA FUNCIONAL

Las partidas de los estados financieros de la compañía se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la compañía.

3. BASE DE PRESENTACION

Estos estados financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos.

4. POLITICAS CONTABLES

Cuentas y Documentos por Cobrar.- Las cuentas y documentos por cobrar clientes son importes menores a 12 meses y se clasifican como corrientes.

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias.- El ingreso de actividades ordinarias procedente de la venta de servicios se reconoce cuando se entregan los servicios.

Propiedades, planta y equipo.- Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales establecidas por la administración tributaria.

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar - Son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Impuesto a la Renta.- Las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y con las resoluciones de carácter general y obligatorio emitidas por el servicio de Rentas Internas SRI estarán sometidas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Reconocimiento de Ingresos. - Los ingresos asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación del servicio respectivo a la fecha de los estados financieros separados, siempre y cuando el importe de los ingresos ordinarios y costos incurridos puedan valorarse con fiabilidad. La Compañía al final de cada período evalúa el grado de prestación de servicios en base a las órdenes de trabajo abiertas a fin de provisionar el ingreso de acuerdo con lo establecido en esta política.

Costos y gastos - Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Registros Contables. - Los registros contables de la compañía se llevan en idioma español.

5. DETALLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Efectivo en Caja y Bancos

El saldo disponible de la Compañía al 31 de diciembre del 2017 es el siguiente:

Bancos	52.038,04
--------	-----------

Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar
Un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es como sigue:

Cuentas por cobrar Clientes	63.924,14
-----------------------------	-----------

Activos por impuestos corrientes

Un resumen de activos por impuestos corrientes es como sigue:

Retenciones IVA en Venta	6.422,27
Retenciones Renta en Venta	6.084,24
Total	12.506,51

Gastos Pagados por anticipados (Prepagados)

Un resumen de los gastos pagados por anticipados es como sigue:

Serv Pagados por anticipado	238,29
-----------------------------	--------

Propiedades Planta y Equipo

Un resumen de propiedades planta y equipo es como sigue:

Muebles y Enseres	1.892,38
Equipo de Oficina	4.314,40
Equipos de Computación	8.776,94
Total	14.983,72

Un resumen de depreciaciones de propiedades planta y equipo es como sigue:

Depreciación Muebles y Enseres	527,80
Deterioro Equipo de Oficina	4.314,40
Depreciación Equipo de Computación	6.438,98

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es como sigue:

Proveedores no relacionados	126,17
-----------------------------	--------

Pasivos por impuestos corrientes

Pasivos del año corriente - Un resumen de pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta por pagar	33,04
--	-------

*Al cierre del ejercicio no se ha provisionado impuesto a la renta por pagar ya que después de la conciliación tributaria no resulto valor a pagar.

Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente - Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta	3.620,11
(+) Gastos no deducibles	4.234,61
Utilidad gravable	7.311,70
Impuesto a la renta causado y cargado a resultados (1)	1.608,57
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	7.692,81
Saldo a favor	6.084,24

(1) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades gravables.

A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Si el anticipo calculado es menor que el impuesto a la renta causado, este último debe ser declarado y pagado.

Aspectos Tributarios

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía. Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera - Con fecha 29 de diciembre del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Las nuevas microempresas, que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, estarán exentas del impuesto a la renta durante 3 años, desde el primer año en el que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos.
- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no).

- Se establece que las normas de la determinación presuntiva podrán ser aplicadas en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.

- Se incrementa la tarifa de impuesto a la renta para sociedades del 22% al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo régimen jurídico específico.

- Para establecer la base imponible de impuesto a la renta de las microempresas, se establece como deducción un valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa 0% de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,290 año 2017).

- Se establece el concepto de reinversión de utilidades (10% porcentuales menos en la tarifa de impuesto a la renta) solo para sociedades exportadoras habituales, de turismo receptivo y sociedades dedicadas a producción de bienes, que posean 50% o más de componente nacional.

- Se establece que la reducción de la tarifa del impuesto a la renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación, aplica solo para sociedades productoras de bienes sobre el valor reinvertido.

- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como las que tengan la condición de exportadores habituales (que mantengan o incrementen el empleo), tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, del rubro de gastos deducibles se pueden disminuir los gastos por sueldos y salarios, décimotercera y décimocuarta remuneraciones, aportes patronales.

- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, se actualiza la posibilidad de disminuir los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción.

- Se establece como un requisito para la devolución del excedente entre el anticipo pagado y tipo impositivo efectivo, que se haya mantenido o incrementado el empleo.

- No tendrá el carácter de reservada la información relacionada con actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en declaraciones o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por la administración tributaria.

- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana - Con fecha 20 de mayo del 2016, se emitió la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establece la contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en Ecuador de propiedad de sociedades no residentes en Ecuador equivalente al 0.9% en general y 1.8% al sujeto pasivo que está en parafiscal.
- Se establece la contribución solidaria del 3% sobre la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015, aplicado a las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta.

- Exoneración del pago del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones realizadas en las provincias de Manabí y Esmeraldas.

- Exoneración del impuesto a la Salida de Divisas ISD y aranceles aduaneros, a las importaciones efectuadas a favor de contribuyentes que hayan sufrido una afectación económica directa en sus activos productivos como consecuencia del desastre natural y que tengan su domicilio en las provincias de Manabí y Esmeraldas.

dr

- Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a los sujetos pasivos que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica, como consecuencia del desastre natural, cuyo domicilio sea en las zonas afectadas. Los sujetos pasivos que ya hubieren cancelado dicho saldo tendrán derecho a la devolución del mismo.

- Incremento de la tarifa del IVA al 14% por el período de un año.

- Devolución o compensación de 2 puntos porcentuales adicionales del IVA pagado por las transacciones realizadas con dinero electrónico.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios- Con fecha 12 de octubre del 2016, se emitió la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos e interpretativa del Art. 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estableció entre otros lo siguiente:

- Para efectos de la base imponible del ICE, se establece un cambio en la definición del precio ex aduana, el cual equivale a la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la autoridad aduanera al momento de desaduanizar los productos importados más el valor en aduana de los bienes.

- Se establece que las Compañías tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores.

• Precios de transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de precios de transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2017 no supera el importe acumulado mencionado.

Obligaciones Acumuladas

Provisión de IESS por pagar y beneficios sociales

Un resumen de IESS por pagar y beneficios sociales es como sigue:

IESS por pagar	1.513,06
Beneficios Empleados	2.696,06

PATRIMONIO

Capital social - El capital social consiste en 800 acciones de US\$1 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

Resultados acumulados - Un detalle de los resultados acumulados es como sigue:

Ganancias acumuladas	125,419.01
Utilidad del ejercicio	1,468,52

INGRESOS

Un resumen de los ingresos de la Compañía es como sigue:

Prestación de Servicios	266,728,76
Otros Ingresos	0,58
Total	266,729,34

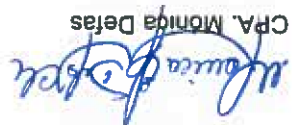
GASTOS

Un resumen de los gastos de la compañía es como sigue:

Gastos Operativos	141,422,54
Gastos por sueldos, aportes y beneficios a empleados	99,215,77
Impuestos y Contribuciones	1,419,22
Otros Gastos	21,051,00
Total	263,109,23

6. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros (12 de abril del 2018) no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se han revelado en los mismos y que ameriten mayor exposición.


CPA. Monica Defas
Contadora

